**CONTRATO Nº 71/2018**

"ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURAS" ID: 349.155
- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: RECURSOS PROPIOS

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente **Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F.**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, a la **Empresa** DISTRIBUIDORA LUCAS FELIPE con RUC **Nº 5281837-3** Propiedad del **Sr: CLAUDIO BARRETO ORTIZ** con **C.I Nº 5.281.837,** en adelante el **Proveedor**, domiciliado en Calle Pablo VI- Cuidad de Salto del Guaira República del Paraguay, Representado para este acto por el **Sr. CLAUDIO BARRETO ORTIZ** con **C.I Nº 5.281.837,** denominada en adelante el **Proveedor**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

**1 - OBJETO**

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la **Empresa** DISTRIBUIDORA LUCAS FELIPE con RUC **Nº 5281837-3** Propiedad del **Sr: CLAUDIO** BARRETO ORTIZ con C.I Nº 5.281.837, para la **Contratación Directa Nº 31/2018 "ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURAS"** ID: 349.155" por un monto total de Gs. 25.967.000 (veinte y cinco millones novecientos sesenta y siete mil guaraníes). ----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato. ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones. ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------
(d) La oferta del Proveedor. ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) El dictamen del Comité Evaluador. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 349.155.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 31/2018, convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según **Resolución de la Intendencia Municipal** Nº 682/2018. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Distribuidora Lucas Felipe
Vale más cuidar
+595 983 641 876

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| DISTRIBUIDORA LUCAS FELIPE | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítems del llamado ADQUISICION DE BOLSAS PARA BASURAS con ID: 349155 | | | | | | | | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 47121701-010 | Bolsa para basura de 250 litros | Unidad | PAQUETE | 1.500 | macroplas | nacional | 8.300 | 12.450.000 |
| 2 | 47121701-008 | Bolsa para basura de 150 litros | Unidad | PAQUETE | 1.500 | macroplas | nacional | 8.350 | 12.525.000 |
| 3 | 47121701-002 | Bolsa para basura de 60 litros | Unidad | PAQUETE | 300 | macroplas | nacional | 2.500 | 750.000 |
| 4 | 47121701-001 | Bolsa para basura de 40 litros | Unidad | PAQUETE | 110 | macroplas | nacional | 2.200 | 242.000 |
| Precio Total | | | | | | | | | 25.967.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 25.967.000 (veinte y cinco millones novecientos sesenta y siete mil guaraníes). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018. ----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los 30 (treinta) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato. ----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas y el Proveedor.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 30(días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. ---

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARÍA

Distribuidora Lucas Felipe
Vale más cuidar
+595 983 641 876

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA
Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Salto del Guaira, Republica del Paraguay a los 23 días del mes de julio del año dos mil diez y ocho. ---------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

**ABG. ARNALDO VILLALBA**
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

**DR. CARLOS CESAR HAITTER**
Intendente Municipal

Distribuidora Lucas Felipe
Vale más cuidar
DISTRIBUIDORA LUCAS FELIPE
CLUDIO BARRETO ORTIZ
Proveedor